



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 11/2025

De 07 de febrero del año 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

CONTRATACIÓN DE CHOFER CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que: El artículo 283 de la Constitución Política del Estado refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que: El artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que: El artículo 56 párrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: *"La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de asesoramiento técnico legal está sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia"* (...). A su turno, el párrafo II. del art. citado, señala: *"Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal"*.

Que: El artículo 29 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, señala: *"10. Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del Concejo Municipal"*.

Que: El artículo 58 del Reglamento General del Concejo Municipal establece que: *"Toda contratación de personal administrativo o asesores para el H. Concejo Municipal, deberá contar con la aprobación de la mayoría de los miembros del Ente Deliberante"*.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria No 10/2025 desarrollada el día 06 de febrero de 2025, el Concejo Municipal resolvió la contratación del señor: Beymar Fernández Fulla, para ejercer el cargo de **"CHOFER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA"**; quien forma parte del personal del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se proceda a la contratación del Señor. Beymar Fernández Fulla con C.I. **5559686** Pt., para ejercer el cargo de **"CHOFER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA"**, mismo que asumirá funciones desde el 10 de febrero de 2025, por lo que deberá regir su actuar a lo que enmarca el artículo 232 de nuestra Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los tres días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Camacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"